

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERJA

Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324/97, promovidos por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera representado por el Procurador señor Alcoba Enriquez, contra los bienes especialmente hipotecados por don Celeonio González Ruiz y doña Inmaculada Ibáñez Suanes; que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de 12.000.000 de pesetas de principal, más los intereses devengados y costas causadas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que después se dirán, y que responden de dichas cantidades.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33.

Se señala para la primera, el día 5 de julio de 2001, a las once horas. La segunda, el día 12 de Septiembre de 2001, a las once horas. Y la tercera, el día 17 de octubre de 2001, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad en que cada finca haya sido tasada en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. Y la tercera sin sujeción a tipo.

Los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y a la segunda; y, por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento; o sea, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0243000018032497, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, pudiendo también efectuarse a través del Banco de Andalucía de Berja.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal diligencia en el domicilio pactado.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca situada en término de Laujar, Pago del Hinojar, que formó parte del cortijo denominado Alberquilla de Castro, de cabida 99 áreas y 45 centiáreas, formando 3 paratas con los árboles que le arreigna, se riega con dos horas y media de agua de la Acequia del Hinojar en cada tanda de trece días y con una décima parte, y una cuarta parte de otra décima de la fuente y balsa vieja que existe en la finca matriz de donde ésta fue segregada. Linda: Norte, Enrique Suárez Egea; Levante, Miguel López Gea; Poniente, Barranquillo de las Quebradillas y Sur, Carretera de Paterna y Acequia del Hinojar, y 2 franjas, una al Norte de unos 2 metros de anchura y otra al Sur, de 6 metros de anchura a partir de la Acequia del Hinojar y destinada a camino de nueva apertura que se prolongan hasta el barranquillo de la era vieja donde dichas franjas tienen su fin, estando las parcelas ahora segregadas y otras procedentes de segregaciones anteriores situadas entre ambas franjas. Inscripción: Al tomo 1.026, libro 73, folio 132, finca número 5.536.

2. Un trozo de tierra en término de Laujar, pago del Cercado de Aguilar, de cabida 2 hectáreas, 54 áreas de las cuales 65 áreas son de riego de la Acequia del Baño y el resto de secano con algunos almendros y que linda: Norte, la Rambla; este, doña Elisa Rodríguez; sur, don Luis Bosquet, y oeste, don Antonio Vique Carmona y la Rambla. Inscripción: Al tomo 1.098, libro 81, folio 126, finca número 6.428.

3. Parcela de terreno en término de Laujar, en el pago del Calvario, de cabida 486 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura; sur, herederos de don Nicolás Asensio; este, don Cecilio Martínez Rodríguez, y oeste, la finca matriz. Inscripción: Al tomo 1.109, libro 83, folio 12, finca número 6.617.

4. Tierra de secano, en término de Laujar de Andarax, en el pago del Calvario, que tiene una extensión superficial de 39 áreas, 52 centiáreas y 15 decímetros cuadrados, que linda: Norte, don Cecilio Martínez Rodríguez; sur, detrás de la Iglesia, este, camino de nueva apertura, hoy calle Princesa Moraima y don Juan González, y oeste, Camino de Hueneja, haciéndolo además por el norte, sur y este, con la parcela segregada y adquirida por don Pedro Ruiz Hita. Inscripción: Al tomo 1.073, libro 78, folio 107, finca número 6.062.

La finca descrita en el número 1 está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.444.000 pesetas.

La finca descrita en el número 2 está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.226.000 pesetas.

La finca descrita en el número 3 está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

La finca descrita en el número 4 está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 17.430.000.

Berja, 2 de abril de 2001.—El Juez.—La Secretaría.—19.447.

JEREZ

Edicto

Don Blas González Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 290/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano, contra don Manuel García Hernández y doña Francisca Pérez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 4 de junio de 2001 y hora de las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 1251-0000-18-0290-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 3 de julio de 2001 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.